

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Miércoles 5 de Setiembre de 1821.

S. Lorenzo Justiniano Ob.

Las cuarenta horas en el Hospital de Ntra Sra. de Gracia, de 9 á 7.

## EGIPTO.

Gran-Cairo 14 de junio.

La caravana que viene todos los años por el mes de mayo de las orillas del mar Rojo, llegó aquí hace algunos dias cargada de ricos géneros de la India, que se permutan en esta ciudad con los productos de la industria europea, y con los de nuestro suelo. Pero su llegada no ha reanimado como otros años nuestro comercio, pues en las circunstancias críticas en que nos hallamos, nadie se aventura á hacer grandes especulaciones. Este contratiempo hubiera podido tener funestas consecuencias para el Egipto, si el bajá no hubiera mandado al instante vaciar su tesoro para pagar á los comerciantes extranjeros las dos terceras partes de los géneros al contado, y el otro tercio en un pagaré sobre las aduanas, pagadero al año próximo cuando vuelva otra vez la caravana, á menos que no quieran ahora cobrarse en frutos de nuestra agricultura, escogidos por los mismos comerciantes. Con tan acertada providencia los negociantes se hallan con medios para poder continuar su tráfico.

## INGLATERRA.

Londres 13 de agosto.

Un periódico de esta capital publica la carta siguiente, que dice le han dirigido: «la muerte de Bonaparte hace que la atencion de todos los hombres que se dedican á presagiar los acontecimientos futuros, se fije en el dia en su hijo, y en la suerte que le está reservada; pues descendiendo de tal tronco, y hallándose tan bien emparentado como está, es imposible que según vaya creciendo, no vaya haciéndose objeto de mayor interes y curiosidad. El público ha oido hablar hasta ahora muy pocas veces de aquel jóven imperial: su edad, sus títulos &c., no han sido casi anunciados en los papeles públicos, y por consiguiente creemos que las siguientes noticias serán leídas en el dia con algun interes.

El emperador Napoleon casó con la archiduquesa María Luisa de Austria el 11 de marzo de 1810 en Viena por poderes, y luego personalmente en Paris el dia 1.º de abril del mismo año. Les nació un hijo en 20 de marzo de 1811, á quien se puso por nombre Napoleon, Francisco, Carlos, José, en memoria de su padre, abuelo materno y tios paterno y materno. En 22 de julio de 1818

le despojaron del título de Rey de Roma, declarándole duque de Reichstad, pueblo de Bohemia, en donde tiene un palacio y un buen patrimonio que se le señaló por via de alimentos durante su menor edad. En 1814 la ex-emperatriz María Luisa fue proclamada duquesa de Parma.

Se cuenta del jóven Napoleon la siguiente anécdota. En noviembre de 1819 fue el emperador á una gran cacería á Schlosshof, hermoso sitio al este de Viena, distante unas cuarenta millas de aquella capital, y asistieron á aquella fiesta toda la nobleza de la corte y el cuerpo diplomático. Tambien llevaron á ella al jóven Napoleon, el cual hizo mil instancias porque le diesen una escopeta, lo que permitió el Emperador, mandando que la cargasen con pólvora sola. Disparó el niño dos tiros, y como no habia matado nada, empezaron los cortesanos á chancearse con él. El conoció el chasco que le habian dado, y rogó de nuevo á su abuelo que le permitiese disparar mas y cargar bien la escopeta. Hizose asi, y del primer tiro mató un faisán con gran gusto y sorpresa del Emperador y de los circunstantes, y luego de once tiros que tiró, mató nueve pájaros. — No solo ha hecho ver el jóven Napoleon que es buen cazador, sino que para todo lo demas manifiesta muy bellas disposiciones. Es muy despejado para la edad que tiene; se cuida con el mayor esmero de su educacion, y tanto el Emperador como toda la familia imperial le quieren mucho. Su casa está puesta en el pie de las de los archiduques; su coche lleva siempre seis caballos &c. &c.

Idem 14.

La Reina acaba de morir, y ya todo el mundo habla del próximo casamiento del Rey. Nadie duda que lo hará, pero no convienen en quién será la novia. La hija del príncipe de Sterhazy, la hermana del príncipe Leopoldo, y la marquesa de Cuningham son las tres rivales á quienes el público destina la mano de aquel real esposo.

## FRANCIA.

Bayona 26 de agosto.

Esta mañana, al llegar los barcos de transporte que bajan diariamente de lo interior por el rio Adour, uno de ellos muy cargado y que traia mas de 60 pasajeros de todas clases, tropezó en el puente de Santi Espiritus, y principió á abrirse

(2)

y á hacer agua. Introdújose el desorden y la confusión en los pasajeros, y la corriente, que era bastante fuerte, echó al barco sobre un buque holandés, y con el golpe acabó de abrirse y se hundió. Los pronto auxilios que se dieron á los pasajeros salvaron la vida á 50 de ellos, pero los demas han perecido. Entre estos se cuentan siete niños de pecho. Esta desgracia ha causado una consternacion general en toda esta ciudad.

#### ESPAÑA.

Sevilla 23 de agosto.

En las causas de conspiracion contra el sistema constitucional, seguida en uno de los juzgados de primera instancia de esta ciudad, se han dado las sentencias siguientes, las que han sido notificadas á los reos en la mañana de este dia.

1.<sup>a</sup> En la ciudad de Sevilla en 22 de agosto de 1821, los Sres. D. Francisco Belloc y Navarro y D. Miguel de Areizaga, jueces de primera instancia de la misma, este como acompañado, en virtud de recusacion hecha por D. Isidoro Mir, habiendo visto esta causa seguida contra el espresado Mir y otros sobre conspiracion contra el actual sistema de gobierno, dijeron debian declarar y declararon no haber lugar al indulto pretendido por el dicho D. Isidoro, y en su consecuencia declarando al D. Isidoro Mir comprendido en el art. 1.<sup>o</sup> de la ley de 28 de abril, lo debian de condenar y condenaron en la pena ordinaria de muerte en garrote, cortándosele su cabeza por mano del verdugo, la que se conduzca y fije en el sitio del Egió en la ciudad de Jerez de la Frontera; y asimismo mancomunadamente en las costas de este ramo y de los demas de que se compone esta causa; y notificada esta sentencia á las partes, se les emplaza para ante el tribunal superior territorial por el término de ocho dias.

2.<sup>a</sup> En la ciudad de Sevilla en 22 de agosto de 1821, el Sr. D. Francisco Belloc y Navarro, juez de primera instancia de la misma, habiendo visto esta causa formada contra D. Luis María Dato, José María Gutierrez, José Oliver y otros sobre conspiracion contra el actual sistema de gobierno, dijo debia declarar y declaró no haber lugar al indulto solicitado por parte de los referidos reos; y en su consecuencia declarando al D. Luis María Dato y al José María Gutierrez, comprendidos en el art. 1.<sup>o</sup> de la ley de 28 de abril último, los condena y condenó á la pena ordinaria de muerte en garrote, y al José Oliver á diez años de presidio en el de Ceuta, con retencion, presenciando la egecucion de la sentencia impuesta á los primeros, é igualmente mancomunadamente en las costas de este ramo y de las demas de que se compone esta causa, y apercibido el Oliver que de volver á incidir en los excesos que de la causa aparecen, se le impondrá la pena condigna: Se absuelve libremente á Benito Perez, encargándosele que en lo sucesivo no camine sin pasaporte, ni dé margen á hacerse sospechoso, pues en su defecto será tratado con mayor rigor; cuya sentencia se notificará á las partes.

3.<sup>a</sup> En la ciudad de Sevilla en 22 de agosto de 1821, los Sres. D. Francisco Belloc y Navarro y Don Luis Ortiz de Zúñiga, jueces de primera instancia de la misma, este como acompañado, en virtud de recusacion hecha por D. Manuel Gonzalez Pinto, habiendo visto esta causa seguida contra el referido Pinto y otros cómplices de conspiracion contra el actual sistema de gobierno, dijeron debian de declarar y declararon no haber lugar al indulto solicitado por parte de dicho reo; y por lo que de la misma causa aparece lo condenaron en la pena de confinamiento á la isla de Lanzarote en las Canarias por tiempo de ocho años,

bajo la inmediata inspeccion de las autoridades civiles, quedando ademas privado perpetuamente de los honores de auditor de guerra que disfruta, y de egercer cargo alguno de ejército, y asimismo en las costas de este ramo y demas de que se compone esta causa: apercibido que de volver á incidir en semejantes excesos se le castigará con el mayor rigor; cuya sentencia se notificará á las partes, y se les emplazará seguidamente para ante el tribunal superior territorial. (Mensajero.)

Málaga 22 de agosto.

La junta superior de sanidad ha publicado con fecha de este dia el siguiente aviso, que muestra su actividad en el desempeño de las funciones que estan á su cargo.

«De orden de la junta se hace saber al público que por los partes de los pueblos de la provincia, y los diarios que se reciben de la municipal de esta plaza resulta, no haber enfermo alguno de contagio en los 120 pueblos de su comprension: pero si apareciere algun síntoma sospechoso ó novedad que induzca recelos, se noticiará con exactitud; invitando á los habitantes de la provincia á que en el caso de tener algunas sospechas las hagan presentes á la citada junta municipal, á quien se han dado las órdenes competentes para que sin contemplacion adopte las medidas enérgicas que exigen las circunstancias.»

Valencia 27 de agosto.

Nuestra tertulia patriótica ha estado concurridísima estas últimas noches, y favorecida ademas con las bellas valencianas, que no ceden á ningunas mugeres de España en amor á la Constitucion. Hay alguna que otra servil; pero como generalmente son jeas, tontas y viejas nadie les hace caso. El local de la tertulia es muy espacioso: se leen los papeles públicos, y se pronuncian buenos discursos. Mucho nos prometemos de esa cátedra de derecho público, en donde resonarán siempre las dulces voces de libertad y patria, y en donde esperamos no se dé el menor motivo para que sus enemigos calumnien esta reunion.

Murcia 28 de agosto.

El dia 25 á las diez de su mañana pasaron por las armas en Elche al bandido Solana, natural de Albatera, último resto de la horda de Marrana; no queria confesarse si no le quitaban los grillos, mas no habiéndolo conseguido tuvo que verificarlo; esta tentativa la hizo por ver si en el acto de la confesion lograba escaparse, como lo verificó en Barcelona en igual trance.

Madrid 25 de agosto.

La Miscelanea de hoy publica una carta de un ingles, en que se queja agriamente del Universal, porque dice ha denigrado atrozmente á su nacion llamándola envenenadora y calumniandola de mil modos. Nos reta en debida forma á que como hombres honrados le digamos 1.<sup>o</sup> quién nos ha escrito que Bonaparte habia sido envenenado: 2.<sup>o</sup> cómo fue aquella equivocacion que cometimos traduciendo el Morning-

*Chronicle*: y 3º de qué periódico extranjero hemos copiado nuestras sospechas en cuanto á la muerte de la Reina de Inglaterra.

El articulista apela á nuestro honor, y es preciso contestarle. En cuanto al primer artículo, que lea los papeles de la oposicion de Inglaterra y verá si ha habido en aquel pais quien haya sospechado que la muerte de Napoleon no ha sido enteramente natural: que se acuerde de lo que dijo Sir Bennet en la sesion de la cámara de los comunes del 5 de julio, y se convencerá de que el malicioso no es solo el *Universal*. Ultimamente, en este punto no hemos hecho mas que referir las sospechas que corrian, acaso sin fundamento, pero jamas hemos afirmado que el hecho fuese cierto. Nos dice que digamos quién nos ha escrito la carta. Esto ya es mucho pedir, y no ignorará el señor ingles los deberes que sobre este particular nos impone el honor que en nosotros reconoce.

La segunda pregunta no debe dirigirse á nosotros sino al *Morning-Chronicle*, quien tal vez habrá dirigido esta reconvenccion á la nacion inglesa en general por haberse hecho cómplice por su consentimiento de la falta de generosidad de sus ministros. Una nacion que tiene un gobierno representativo como la inglesa, puede ser acusada en todos tiempos de lo que haga el cuerpo que la representa, y para libertarse de toda culpa en cuanto á la conducta observada con Napoleon, será necesario que el Sr. T. W. nos pruebe, ó que el parlamento no representa á la nacion inglesa, ó que este no ha aprobado la larga prision de Bonaparte en la isla de Sta. Elena.

Es posible que si el Sr. W. ha leído hoy el *Universal* esté ya arrepentido de habernos hecho la tercera pregunta, pues habrá visto en él un artículo del *Sun*, periódico ministerial, que dice terminantemente que hay en Londres un partido que habla de la muerte de la Reina aun con mas malicia que nosotros, y el Sr. W. sabe sin duda, que este partido es muy numeroso.

Tenemos contestadas las tres preguntas; ahora solo nos resta decir al Sr. W. que apreciamos, como debemos, el caracter de la nacion inglesa; que jamas atribuimos á los pueblos los errores y los crímenes de los que los gobiernan, y que cuando hablamos de las demas naciones, procuramos hacer siempre esta distincion, que dictan la razon y la justicia.

En cuanto á lo que añade el Sr. ingles acerca de los sacrificios que ha hecho su nacion por la España, y de la *pura sangre*, y cuantiosos tesoros que ha deramado por su bien, este es negocio para mas despacio; son cuentas muy largas y embrolladas, y no bastarian las 12 columnas del *Universal* para desenredarlas, y así nos contentaremos con responderle lo que en otra ocasion respondimos á un paisano suyo que nos echaba en cara los pasados beneficios: *Si buen gobierno me tengo, buenos azotes me cuesta.*

*Idem* 29.

Escriben del Escorial, que segun los preparativos que estan haciéndose en aquel real palacio se cree que SS. MM. y AA. se trasladarán dentro de pocos dias del sitio de san Ildefonso al de san Lorenzo.

#### ARTICULO DE OFICIO.

*Circulares del ministerio de la Gobernacion de la Península.*

1º El Sr. secretario del Despacho de Hacienda con fecha de 15 de este mes me dice lo que sigue:

„Al director general del registro público y papel sellado digo con esta fecha lo siguiente: „Enterado el Rey por la exposicion de V. S. de la necesidad de a-

cordar medidas rigorosas y exaccion de responsabilidad á las autoridades, juzgados y curiales para que no den curso á los expedientes que carezcan del sello correspondiente, pues que de otro modo jamas llegará esta renta á producir lo que debiera; se ha servido resolver, conformándose con el parecer de V. S., que por todos los ministerios se comuniquen á las respectivas autoridades las órdenes mas estrechas para que no admitan ni den curso bajo su responsabilidad á los escritos que no se hallen extendidos en papel del sello correspondiente, á fin de evitar los considerables perjuicios que experimenta la Hacienda pública por la inobservancia de las cédulas, decretos, instrucciones y órdenes vigentes sobre el uso del papel sellado.”

De Real orden lo traslado á V. S. para su mas puntual y exacto cumplimiento. Madrid 21 de agosto de 1821.

2º El Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia con fecha de 16 de este mes me dice lo que copio:

Con esta fecha digo á los regentes de las audiencias de la Península é islas adyacentes lo que sigue: „Deseando S. M. que las escribanías de los juzgados de primera instancia se provean guardándose la graduacion prevenida en la circular de 22 de diciembre último, se ha servido mandar que luego que haya alguna vacante se hagan fijar edictos por las diputaciones provinciales en la capital de la audiencia y en la del partido correspondiente, y en los demas pueblos de la comprension de este, convocando por el término que las diputaciones estimen necesario á los que se crean adornados de las cualidades que se requieren para servir estos destinos, y aspiren á obtenerlos; y hasta cumplido dicho término no se proceda á dar á los expedientes la demas instruccion que está prevenida, ni á calificar el mérito de ninguno de los que los hayan solicitado.”

De Real orden lo traslado á V. S. para el debido cumplimiento. Madrid 19 de agosto de 1821.

*En virtud de aviso convocatorio del Sr. Presidente de la diputacion permanente de Cortes, se han reunido en la mañana de este dia en el salon de las sesiones los Sres. diputados residentes en esta capital y en los pueblos distantes de ella una jornada, para nombrar los nueve jueces de hecho, que en virtud de los artículos adicionales á la ley de la libertad de imprenta deben entender sobre la denuncia de un papel impreso en Sevilla, y de que parece ser responsable el Sr. D. Manuel Lopez Cepero, diputado por aquella provincia. Habiéndose encantarado los nombres de los Sres. diputados presentes se sacaron por suerte los expresados nueve jueces de hecho, que se reunirán para declarar si hay ó no lugar á la formacion de causa cuando sean citados por el Sr. Presidente de la diputacion permanente.*

*Idem* 30.

PUERTA DEL SOL.

Corre como positiva la voz de haber sido separado de sus destinos el Excmo. Sr. D. Francisco Copons y Navía, gefe superior político de esta provincia, y su secretario Ochoa.

*Idem* 31.

En uno de los números que hemos recibido por el correo de ayer del periódico frances intitulado *la Bandera blanca*, se habla del estado de la salud pública y de la situacion política de España con aquella rabiosa pasion que distingue á los *ultras*, y que de-

Be excitar la indignacion de los hombres de bien de todos los paises, cualesquiera que sean sus opiniones. Podria creerse, si no lo hubiéramos leído, que los redactores de la *Bandera blanca*, tratando de las enfermedades epidémicas que se han advertido en el puerto de Barcelona, descubren en sus expresiones una alegría inhumana y feroz; y no contentándose con exagerar las consecuencias funestas del contagio, se esmeran en pintar con los colores mas odiosos un cuadro fantástico de la guerra civil y de la anarquía, en que nos suponen metidos, vaticinando que la España se convertirá en un monton de cadáveres por efecto de las sofadas convulsiones políticas de que nos creen agitados?

Pero ya pueden perder sus criminales esperanzas aquellos enemigos del linage humano. Ni las enfermedades del lazareto de Barcelona han cundido por la ciudad, ni el número de los que las producen es tan considerable como desea el articulista de la *Bandera blanca*. Otro tanto les diremos sobre la guerra civil y la anarquía con que gratuitamente nos regalan. El español es por temperamento y por reflexion moderado y pacífico: ama las leyes que nos rigen, y sabe que en su observancia está cifrada su felicidad presente y venidera. En vano inventan y forjan á su placer los ultrás franceses noticias disparatadas y ridículas; la misma necesidad basta para desmentirlas y para leer con desprecio los sueños de un partido que en breve será exoracado por toda la Europa culta.

El general Contador electo ministro de la guerra ha hecho dimision de su empleo.

La casa nacional de Moneda de esta corte, deseosa de recoger algunas monedas de á cuatro reales, que han salido de ella con el defecto de haberse trastornado la numeracion en la indicacion del año, resultando que en vez de señalar el de 1820 aparece el de 1280, ruega á los tenedores de dichas monedas las presenten en la espresada casa nacional para recibir de la misma en cambio el valor correspondiente.

Hallándose vacante la administracion principal de la renta de loterías nacionales en la provincia de Toledo por fallecimiento del que la obtenia, se admiten memoriales para este destino por el termino de un mes en la direccion general de dicho ramo; en concepto de que los solicitantes han de tener las circunstancias prevenidas por las órdenes vigentes para tales casos.

#### COMUNICADO.

Sr. Redactor: ¿hasta cuando nos han de perseguir los enemigos de Dios, de la Constitucion y del Rey constitucional? Parece se han empeñado apurar hasta lo sumo nuestra paciencia. Miserables: cuándo conocerán su poco poder y ningun influjo: todas son tramas, todos son enredos, todos son proyectos y todos se desvanecen como el humo, y sin embargo no desisten de sus inectivas y patrañas. ¿Si pensarán los pobres diablos que por mas que zurzan suspenderán un solo momento la morcha magestuosa de nuestro gobierno constitucional, ni menos impedirán la reunion de los diputados á Cortes para la próxima legislatura? Infelices! No saben ellos que subsistirían hasta que los constitucionales queramos. ¿Cómo no se admiran al ver la union, compostura, moderacion y subordinacion que reina en este heróico pueblo que de cada dia está dando mas pruebas de amor á las nuevas y benéficas instituciones? Pobres espureos.

El Juez de primera instancia que entiende en

la causa que se está instruyendo sobre las ocurrencias y tramas de estos dias no se cree la perderá de vista un solo momento, y que llenará la confianza que el gobierno ha puesto á su cargo. Se dice de público son algunos los complicados, y cuasi él mismo los está señalando: unos dicen que la apatía en castigar los delinquentes habrá sido causa de tal proyecto, otros que por robar, y otros que por obtener empleos los que no los tienen. Qué facil es darles gusto á estos pajarracos: en los Arsenales de Cartagena y Filipinas hay plazas vacantes y con abundancia donde les darán de comer galleta por ocho ó diez años. No resultando pues como parece hasta el dia mas que un criminal, y no prometiendo el proceso poder apurar quienes sean los demas de los conciliábulos, y clamando el pueblo por un pronto castigo y egepliar. ¿Qué harémos en este caso? la autoridad lo juzgará con arreglo á la ley. Yo ya lo tengo sentenciado hace algun tiempo. = El Constitucional á toda prueba.

#### NOTICIAS PARTICULARES.

Las carnicerías públicas de esta ciudad denominadas del Mercado, Sta. Marta, Azogue y Piedras del Coso, se arriendan por uno, dos ó tres años, que empezarán á contarse en el dia 9 de los corrientes. El que quiera hacer proposicion á alguna de ellas ó de las diferentes tablas que tienen las dos primeras, acudirá á la secretaría del Excmo. Ayuntamiento, donde se les enterará de los pactos con que ha de procederse á la subasta; en la inteligencia de que para ella se ha señalado el jueves próximo 6 del presente mes á las 10 de la mañana en las casas y sala consistorial, y que deben presentarse en el acto los fianzas á cuyo favor quede el arriendo. Zaragoza 19 de Setiembre de 1821. = De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento: Gregorio Ligeró, secretario.

Literatura. Respuesta seria que un amigo del Sr. Lobato, diputado de las actuales Cortes, da al impugnador joco-serio del folleto titulado, condiciones y semblanzas de los diputados á Cortes para la legislatura de 1820 y 1821. Se halla en la librería de Polo y Monge, plaza del Pilar. = Los suscriptores á la obra del diccionario de ciencias medicas, podrán acudir á recoger el tomo 3º de dicha obra en la referida librería, en la que sigue abierta la suscripcion.

Ventas. En la calle Castellana núm. 7, casa del horno, se venden canarios y canarias experimentados.

En la calle de la Mantería núm. 184, frente á los caldereros se vende lana lavada para colchones, á 25 pesetas la arroba.

Arriendo. El que quiera arrendar las tierras de labor de las Casetas de Lierta, sitas entre la Cartuja baja y el lugar del Burgo, podrá avistarse con Don Ambrosio Nasarre, apoderado general del Excmo. Sr. marques de Ayerve, en su casa calle del Pilar.

Pérdida. El que hubiere recogido un perro dago, algo cojo de la pierna derecha, que se perdió el sábado 1º de este mes en la plaza de la Cebada, si se sirve manifestarlo en la casa núm. 85 de la misma plaza, darán mas señas y le gratificarán.

Nodrizas. En la calle de Talamantes núm. 14, darán razon de una de 22 años de edad y un año de leche.

En la calle del Portillo núm. 9, darán razon de otra de 22 años de edad y 6 meses de leche.

En la calle de Predicadores núm. 53, darán razon de una de 22 años de edad y 40 dias de leche.

Zaragoza: En la Imprenta del Hospital de Gracia.